230785
R. Dir. 448/4.179
SP/ff

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS VERGARA, D'ARGENIO, DÍAZ, ESCARDÓ & CÍA LTDA. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE DE PAGO. EMITIR NOTAS DE CRÉDITO.

Montevideo, 19 de julio de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma de Despachante de Aduanas VERGARA, D ´ARGENIO, DÍAZ, ESCARDÓ & CÍA LTDA.

RESULTANDO:

Que la firma solicita la devolución del excedente de pago correspondiente a los DSE 117690-22; 126325-22; 4832-23; 5834-23 y 6111-23 ingresados por un total de 2.750.000 kilos, dado que no fueron cumplidos por el total de los kilos declarados.

CONSIDERANDO:

I) Que la Unidad Liquidaciones Contado verificó la documentación del reclamo presentado e informa que, de acuerdo a los registros en del Sistema Lucia de la DNA, corresponde acceder a las devoluciones reclamadas, para aquellas diferencias superiores a USD 10.

II) Que a tales efectos, se deben emitir notas de crédito sobre las facturas recamadas de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	DSE	KG FACTURADOS	KG CUMPLIDOS	DEV EN KG	DEV. USD
3597183	117690-22	5.000.000	4.976.940	23.060	65
3606683	126325-22	4.000.000	2.986.340	1.013.660	2.868
3626664	4832-23	6.000.000	5.972.800	27.200	76
3629218	6111-23	1.500.000	105.330	1.394.670	3.946

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.179, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Emitir Notas de Crédito a la firma Despachante de Aduanas VERGARA, D ´ARGENIO, DÍAZ, ESCARDÓ & CÍA LTDA por la suma total de USD 6.955 (dólares estadounidenses seis mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100),

de acuerdo al detalle indicado en el CONSIDERANDO II) de la presente Resolución.

Notificar a la referida empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General y al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.